

ACTA DE VERIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Siendo las 10:00 horas del día 28 de Mayo de 2025, en la oficina de la Gerencia Regional de Contrataciones, Sede del Gobierno Regional La Libertad, sito en Av. Carlos Alvear N° 638 – La Esperanza – Trujillo – La Libertad, reunidos los integrantes del comité de selección conformado: Ing. Walter Homero Zevallos Apolitano (Presidente), Ing. Mario Antonio Rodríguez Miranda (Primer miembro) e Ing. Arturo Adolfo Giles Mendoza (Segundo miembro), designados mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°0000121-2025-GRLL-GGR-GRCO de fecha 10 de Abril del 2025, con la finalidad de elaborar el ACTA DE VERIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS del procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N°10-2025-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE DISEÑO (EXPEDIENTE TÉCNICO) Y CONSTRUCCIÓN CON ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA CON METODOLOGÍA FAST TRACK DE LA OBRA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. JAVIER HERAUD DE CENTRO POBLADO SAN VICENTE DE PAUL DISTRITO DE LONGOTEA DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CON CUI 2668551.

El presidente informa que con fecha 26/05/2025 se notificó a través del SEACE al postor **CONSORCIO LA LIBERTAD** (Integrado por: CYP CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L, INGENIEROS Y SERVICIOS EMPRESARIALES JC HNOS E.I.R.L y CONSTRUCTORA TERRA NORTE S.A.C), para que subsane la legalización de firmas en la promesa de dos consorciados, otorgándose 01 día hábil para subsanación, según reporte del SEACE el postor cumplió con subsanar dentro del plazo otorgado.

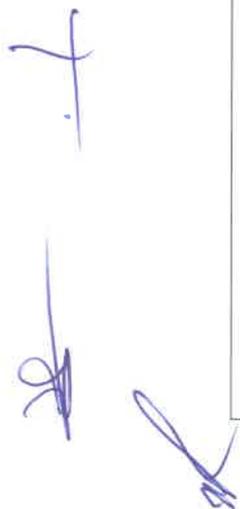
I. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

De acuerdo a la revisión efectuada, sobre documentación obligatoria exigida en la Sección Específica – Capítulo II – Numeral 2.2.1: Documentación de presentación obligatoria - 2.2.1.1: Documentos para la admisión de la oferta de las Bases Integradas (Literales a, b, c, d, e, f y g), en el cuadro resumen se presenta, el detalle de las observaciones, de existir y su estado según la admisibilidad, conforme se detalla a continuación:

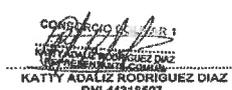
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VERIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD
	CONSORCIO LA LIBERTAD Integrado por: -CYP CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L RUC: 20480061595	a) (Anexo N° 1) Declaración jurada de datos del postor (Folio 06): Si cumple b) Documento que acredite la presentación de quien suscribe la oferta (Folio 9-23): Si Cumple c) Anexo N° 2 Declaración Jurada (Folio 25): Si Cumple d) Anexo N° 3 Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico (Folio 27): Si Cumple



01	-INGENIEROS Y SERVICIOS JC EMPRESARIALES HNOS E.I.R.L RUC: 20600625498 -CONSTRUCTORA TERRA NORTE S.A.C) RUC: 20602007490	e) Anexo N° 4 Declaración Jurada de Plazo de Ejecución de la Contratación (Folio 29): Si cumple f) Anexo N° 5 Promesa de Consorcio (Folio 31-34): Si cumple, subsanado. g) Anexo N°6 Precio de la Oferta (Folio) : Si cumple , acredita un monto de S/9,169,000.03 Soles. ESTADO: ADMITIDO
02	CONSORCIO PROGRESO Integrado por: -EMPRESA Y CONSTRUCTORA S.R.L CONSULTORA JELM RUC: 20278450539 -N&F ASOCIADOS S.AC RUC: 20517130444 -OBRAS CIVILES Y MONTAJES S.AC RUC: 20613551205	a) (Anexo N° 1) Declaración jurada de datos del postor (Folio 03): Si cumple b) Documento que acredite la presentación de quien suscribe la oferta (Folio 6-21): Si Cumple c) Anexo N° 2 Declaración Jurada (Folio 29): Si Cumple d) Anexo N° 3 Declaración Jurada de Cumplimiento del Exp. Técnico (Folio 31): Si Cumple e) Anexo N° 4 Declaración Jurada de Plazo de Ejecución de la Contratación (Folio 33): Si cumple. f) Anexo N° 5 Promesa de Consorcio (Folio 35-38): Si cumple g) Anexo N°6 Precio de la Oferta : No cumple El postor dentro de su oferta económica no consideró los gastos fijos y variables del presupuesto de infraestructura conforme se solicita del Anexo N° 06. ESTADO: NO ADMITIDO
	CONSORCIO PRIMAVERA Integrado por:	a) (Anexo N° 1) Declaración jurada de datos del postor (Folio 233): Si cumple b) Documento que acredite la presentación de quien suscribe la oferta (Folio 231-212): Si Cumple c) Anexo N° 2 Declaración Jurada (Folio 210-208): Si Cumple d) Anexo N° 3 Declaración Jurada de Cumplimiento del Exp. Técnico (Folio 206): Si Cumple e) Anexo N° 4 Declaración Jurada de Plazo de Ejecución de la Contratación (Folio 204): No cumple. La definición de Fast Track es La metodología Fast Track, o "vía rápida", es una estrategia de gestión de proyectos que busca reducir significativamente el tiempo total de ejecución, superponiendo actividades que normalmente se realizarían de forma secuencial. Esto implica que la construcción puede comenzar antes de que se complete el diseño, avanzando con las partes ya diseñadas mientras se finalizan los detalles restantes.



<p>03</p>	<p>-JOTSA CONSTRUCTORES S.A.C RUC: 20482164634 -E&R EDIFICACIONES S.A.C RUC: 20603430591 - BJ CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L RUC: 20455678693</p>	<p style="text-align: center;">ANEXO N° 4</p> <p style="text-align: center;">DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</p> <p>Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2025-GRLL-GRCO- I CONVOCATORIA Presente. -</p> <p>Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE DISEÑO (EXPEDIENTE TÉCNICO) Y CONSTRUCCIÓN CON ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA CON METODOLOGÍA FAST TRACK DE LA OBRA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN L.E. JAVIER HERRERA DE CENTRO POBLADO SAN VICENTE DE PAUL DISTRITO DE LONGOTEA DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI 2668551, su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de 360 días calendario.</p> <table border="1" data-bbox="694 645 1321 728"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>PLAZO (d.c.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Expediente Técnico de Obra del proyecto, incluye el informe de Consistencia</td> <td>120 días calendario</td> </tr> <tr> <td>Ejecución de Obra</td> <td>240 días calendario</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>360 días calendario</td> </tr> </tbody> </table> <p>Bolívar, 21 de mayo de 2025.</p> <p style="text-align: center;">CONSORCIO PRIMAVERA REVA LONDANEYRA E. DELA CRUZ SOMOZA</p> <p style="text-align: center;">Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda</p> <p>En ese sentido, el postor no puede ofertar un plazo total acumulado (plazo para elaboración del ET + Plazo de ejecución de obra), dado que por la metodología a utilizar se desarrollarán labores en forma paralela, concluyendo que el plazo ofertado no puede ser SUMADO.</p> <p>f) Anexo N° 5 Promesa de Consorcio (Folio 202): Observado, En la promesa de Consorcio no cuenta con firma, sello y huella en algunos documentos y tampoco se observa la firma legalizada por parte de uno los consorciados.</p> <p>g) Anexo N°6 Precio de la Oferta : Debido que no cumple desde el Anexo 04, ya no se continuo con la evaluación.</p> <p>ESTADO: NO ADMITIDO</p>	DESCRIPCION	PLAZO (d.c.)	Expediente Técnico de Obra del proyecto, incluye el informe de Consistencia	120 días calendario	Ejecución de Obra	240 días calendario	TOTAL	360 días calendario
DESCRIPCION	PLAZO (d.c.)									
Expediente Técnico de Obra del proyecto, incluye el informe de Consistencia	120 días calendario									
Ejecución de Obra	240 días calendario									
TOTAL	360 días calendario									
<p>7</p>	<p>CONSORCIO BOLIVAR 1 Integrado por:</p>	<p>a) (Anexo N° 1) Declaración jurada de datos del postor (Folio 238): Si cumple</p> <p>b) Documento que acredite la presentación de quien suscribe la oferta (Folio 234-217): Si Cumple</p> <p>c) Anexo N° 2 Declaración Jurada (Folio 215): Si Cumple</p> <p>d) Anexo N° 3 Declaración Jurada de Cumplimiento del Exp. Técnico (Folio 213): Si Cumple</p> <p>e) Anexo N° 4 Declaración Jurada de Plazo de Ejecución de la Contratación (Folio 211): No cumple</p> <p>La definición de Fast Track es La metodología Fast Track, o "vía rápida", es una estrategia de gestión de proyectos que busca reducir significativamente el tiempo total de ejecución, superponiendo actividades que normalmente se realizarían de forma secuencial. Esto implica que la construcción puede comenzar antes de que se complete el</p>								

04	<p>-CORPORACIÓN RD CONTRATISTAS GENERALES S.A.C RUC: 20481313440</p> <p>-SANCHEZ PINEDO LUIS MANUEL RUC: 10270410621</p>	<p>diseño, avanzando con las partes ya diseñadas mientras se finalizan los detalles restantes.</p> <p style="text-align: center;">ANEXO N° 4 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACION</p> <p>Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2025-GRLL-GRCO - I CONVOCATORIA PRESENTE</p> <p>Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE DISEÑO (EXPEDIENTE TÉCNICO) Y CONSTRUCCIÓN CON ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA CON METODOLOGÍA FAST TRACK DE LA OBRA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. JAVIER HERAUD DE CENTRO POBLADO SAN VICENTE DE PAUL, DISTRITO DE LONGOTEA DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI 2688551, su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de 540 (QUINIENTOS CUARENTA) días calendario.</p> <p>LIMA, 21 DE MAYO DEL 2025</p> <div style="text-align: center;">  CONSORCIO BOLIVAR 1 KATTY ADALIZ RODRIGUEZ DIAZ ENI 44318507 REPRESENTANTE COMUN CONSORCIO BOLIVAR 1 </div> <p>En ese sentido, el postor no puede ofertar un plazo total acumulado (plazo para elaboración del ET + Plazo de ejecución de obra), dado que por la metodología a utilizar se desarrollarán labores en forma paralela, concluyendo que el plazo ofertado no puede ser SUMADO.</p> <p>f) Anexo N° 5 Promesa de Consorcio (Folio 209-207): Observado ,En la promesa de Consorcio no cuenta con firma legalizada de uno de los consorciados</p> <p>g) Anexo N°6 Precio de la Oferta : Debido que no cumple desde el Anexo 04, ya no se continuo con la evaluación.</p> <p>ESTADO: NO ADMITIDO</p>
----	--	--

II. EVALUACION DE OFERTAS:

Según el numeral 1.8 la evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el **numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.**

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el **numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.** El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

RESUMEN DE OFERTAS ADMISIBLES

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MONTO OFERTADO - ESTADO
1	CONSORCIO LA LIBERTAD Integrado por: -CYP CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L RUC: 20480061595 -INGENIEROS Y SERVICIOS EMPRESARIALES JC HNOS E.I.R.L RUC: 20600625498 -CONSTRUCTORA TERRA NORTE S.A.C) RUC: 20602007490	S/9,169,000.03 Soles. (Nueve millones ciento sesenta y nueve mil con 03/100) ADMISIBLE

Los resultados se presentan en el siguiente cuadro resumen:

Nombre o Razón Social	Precio Ofertado S/	Puntaje Precio	Puntaje Total	Orden de Prelación
CONSORCIO LA LIBERTAD Integrado por: -CYP CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L RUC: 20480061595 -INGENIEROS Y SERVICIOS EMPRESARIALES JC HNOS E.I.R.L RUC: 20600625498 -CONSTRUCTORA TERRA NORTE S.A.C) RUC: 20602007490	S/9,169,000.03	100.00	100.00	1



III. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Nombre o Razón Social	Calificación				
<p>CONSORCIO LA LIBERTAD</p> <p>Integrado por:</p> <p>-CYP CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L RUC: 20480061595</p> <p>-INGENIEROS Y SERVICIOS EMPRESARIALES JC HNOS E.I.R.L RUC: 20600625498</p> <p>-CONSTRUCTORA TERRA NORTE S.A.C) RUC: 20602007490</p>	<p>ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</p> <p>B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</p> <p>B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato</p> <p>B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>C3,C5 y C6: No cumplen, SEGUN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, cuando se trate de experiencia proveniente de consorcios se debe tener en cuenta lo siguiente para una correcta acreditación de experiencia: "En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato".</p> <p>Según las bases integradas:</p> <table border="1" data-bbox="635 1234 1334 1917"> <thead> <tr> <th data-bbox="635 1234 1334 1256">C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="635 1256 1334 1727"> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 595,180.20 (Quinientos noventa y cinco mil ciento ochenta con 20/100 Soles), esto es, DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerarán servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: a la elaboración y/o reformulación y/o supervisión y/o formulación y/o actualización de Expedientes Técnicos de instituciones educativas en los niveles inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior (técnico o profesional).</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago".</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="635 1727 1334 1839"> <p>contrataciones indicadas en el Anexo Nº 08 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="635 1839 1334 1917"> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 595,180.20 (Quinientos noventa y cinco mil ciento ochenta con 20/100 Soles), esto es, DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerarán servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: a la elaboración y/o reformulación y/o supervisión y/o formulación y/o actualización de Expedientes Técnicos de instituciones educativas en los niveles inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior (técnico o profesional).</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago".</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras</p>	<p>contrataciones indicadas en el Anexo Nº 08 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>	<p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>
C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD					
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 595,180.20 (Quinientos noventa y cinco mil ciento ochenta con 20/100 Soles), esto es, DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerarán servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: a la elaboración y/o reformulación y/o supervisión y/o formulación y/o actualización de Expedientes Técnicos de instituciones educativas en los niveles inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior (técnico o profesional).</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago".</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras</p>					
<p>contrataciones indicadas en el Anexo Nº 08 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>					
<p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>					

Según el postor en el Contrato 3(Contrato de consorcio):

OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LAS PARTES

DICIMA SEGUNDA: Las partes declaran que el desarrollo del negocio, su correspondencia a cada CONSORCIADO la gestión, administración y realización del negocio de la materia del presente contrato, por lo que deberá proceder con la diligencia, prudencia, buena fe y lealtad de un ordenado comerciante.

DICIMA TERCERA: Asimismo, LOS CONSORCIADOS declaran expresamente que, en el desarrollo del negocio, se corresponderá económicamente con terceros, conforme a las aportaciones que hacen cada uno de las partes CONSORCIADAS.

En ese sentido, queda expresamente convenido que las obligaciones, créditos o contratos que ante terceros, asuman o celebren cada una de los CONSORCIADOS en forma individual deberán cubrirse a las actividades que se le encomiendan conforme al segundo párrafo a la cláusula decima segunda o que haya asumido en virtud de acuerdo previo de las partes realizado en junta.

Según el postor en el Contrato 5 (Contrato de consorcio):

CONTRIBUCION DE LAS PARTES

SEXTO: LOS CONSORCIADOS a efecto de realizar el servicio que se le encomienda se obliga a hacer uso de su infraestructura empresarial, si personal y demás elementos de producción.

SETIMO: Queda establecido que LOS CONSORCIADOS asumirán directamente sus costos de producción conforme a los requerimientos de negocio y dispondrán del personal necesario de los equipos y enseres que fueran necesarios para cumplir eficientemente el servicio.

Según el postor en el Contrato 6 (Contrato de consorcio):

CONTRIBUCION DE LAS PARTES

SEXTO: LOS CONSORCIADOS a efecto de realizar el servicio que se le encomienda se obliga a hacer uso de su infraestructura empresarial, si personal y demás elementos de producción.

SETIMO: Queda establecido que LOS CONSORCIADOS asumirán directamente sus costos de producción conforme a los requerimientos de negocio y dispondrán del personal necesario de los equipos y enseres que fueran necesarios para cumplir eficientemente el servicio.

Asimismo, como se menciona en RESOLUCIÓN N°2742-2019-TCE-S3 (TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) DE FECHA 02-10-2019

Sumilla: "(...) a efectos de validar la experiencia adquirida por un postor en la ejecución de una obra en consorcio, se deberá considerar únicamente aquél porcentaje de obligaciones consignados en la promesa de consorcio o el contrato de consorcio relacionados a la ejecución de tal prestación, mas no aquél porcentaje de obligaciones relacionadas a objetos distintos [tal como sería el caso del porcentaje de obligaciones vinculadas a actividades administrativas]".

Si cumple, acredita un monto de S/ 785,146.70 Soles.

EJECUCIÓN DE OBRA

**A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

C1 y C2: No cumplen, SEGUN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, cuando se trate de experiencia proveniente de consorcios se debe tener en cuenta lo siguiente para una correcta acreditación de experiencia: "En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato".

Según el postor en el Contrato 1 (Contrato de consorcio):

NOVENA.- LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIRAN AL INTERIOR DEL CONSORCIO SON LAS SIGUIENTES:

*** 2SPD CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L. LAS SIGUIENTES:.....**

1.- PARTICIPAR, COMPARTIR UTILIDADES, RIESGOS Y PÉRDIDAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA, MATERIA DE LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA.

2.- EL PLAZO DE LA PRESENTE ASOCIACION TEMPORAL SERA HASTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES Y EL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA.

*** INGENIEROS Y SERVICIOS EMPRESARIALES JC HNOS E.I.R.L. LAS SIGUIENTES:.....**

1.- PARTICIPAR, COMPARTIR UTILIDADES, RIESGOS Y PÉRDIDAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA, MATERIA DE LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA.

2.- EL PLAZO DE LA PRESENTE ASOCIACION TEMPORAL SERA HASTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES Y EL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA.

*** GENESIS CONSTRATISTAS GENERALES S.A.C. LAS SIGUIENTES:.....**

1.- PARTICIPAR, COMPARTIR UTILIDADES, RIESGOS Y PÉRDIDAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA, MATERIA DE LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA.

Según el postor en el Contrato 2 (Contrato de consorcio):

-LA EMPRESA INGENIEROS Y SERVICIOS EMPRESARIALES JC HNOS EIRL: A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE FREDI RONALD CHINGUEL CAMIZAN, ES RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA O PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE DOCUMENTO.

-LAS EMPRESAS BETA KONCRET S.A.C ; 2SPD CONSULTORES & CONSTRUCTORES SRL., SE ENCUENTRA EXENTA DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL Y ADMINISTRATIVA CON RELACION A LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA O PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE DOCUMENTO. EN TAL SENTIDO SERÁN ASUMIDAS DE MANERA DIRECTA POR LA EMPRESA INGENIEROS Y SERVICIOS EMPRESARIALES JC HNOS EIRL.



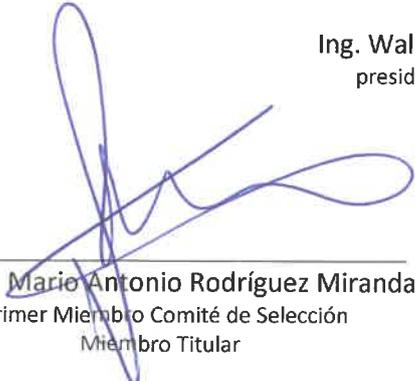
	<p>Asimismo, como se menciona en RESOLUCIÓN N°2742-2019-TCE-S3 (TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) DE FECHA 02-10-2019</p> <p><i>Sumilla:</i> <i>"(...) a efectos de validar la experiencia adquirida por un postor en la ejecución de una obra en consorcio, se deberá considerar únicamente aquél porcentaje de obligaciones consignados en la promesa de consorcio o el contrato de consorcio relacionados a la ejecución de tal prestación, mas no aquél porcentaje de obligaciones relacionadas a objetos distintos [tal como sería el caso del porcentaje de obligaciones vinculadas a actividades administrativas]"</i>.</p> <p>No cumple, acredita un monto de S/ 7,130,160.70 soles</p> <p>ESTADO: DESCALIFICADO</p>
--	---

Después de la evaluación y con la calificación de las ofertas, el comité de selección determina por unanimidad **DECLARAR DESIERTO EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** al procedimiento denominado **LICITACION PUBLICA N°10-2025-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE DISEÑO (EXPEDIENTE TÉCNICO) Y CONSTRUCCIÓN CON ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA CON METODOLOGÍA FAST TRACK DE LA OBRA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. JAVIER HERAUD DE CENTRO POBLADO SAN VICENTE DE PAUL DISTRITO DE LONGOTEA DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CON CUI 2668551.**

Luego de leída y aprobada por unanimidad la presente acta, en señal de conformidad y aprobación del texto del Acta, suscriben los integrantes del Comité de Selección, siendo las 17.00 horas del mismo día.



Ing. Walter Homero Zevallos Apolitano
presidente Comité de Selección
Miembro Titular



Ing. Mario Antonio Rodríguez Miranda
Primer Miembro Comité de Selección
Miembro Titular



Ing. Arturo Adolfo Giles Mendoza
Segundo Miembro Comité de Selección
Miembro Titular

